

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad. 11001-31-10-027-2021-00099-00

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho, se imparte aprobación (c. digital 36, art 366 CGP).

Cumpla Secretaria el ordinal 6º de la decisión del 24 de marzo de 2022 (c. digital 30).

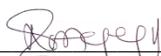
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 118 FECHA 26-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr